



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 643.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 16/2025 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA PARA EL MITIC”, ID N° 476.377.-----

-1-

Asunción, noviembre de 2025

VISTO: *La actuación de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante la cual la Coordinadora del Comité de Evaluación de Ofertas, eleva a consideración el Dictamen del Comité de Evaluación, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC N° 16/2025 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA PARA EL MITIC”, ID 476.377, obrante en el Expediente Electrónico Digitalia N° 2025-12021001-005465, y;-----*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8°, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, así mismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.-----*

Que la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 34 inciso b), define la Licitación de Menor Cuantía como un procedimiento competitivo aplicable a contrataciones de bienes y servicios por montos inferiores al equivalente a 5.000 jornales mínimos. Asimismo, en su Artículo 55, dispone que la convocante, en base al informe de evaluación, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpliendo con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Asimismo, dispone que la adjudicación será resuelta mediante resolución por la máxima autoridad de la convocante o a quien esta delegue.----

Que el Artículo 102 del Decreto N.º 2264/2024, dispone que para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará, mediante acto administrativo, a la persona física que fungirá de administrador de contrato, responsable de su gestión y de la correcta y completa carga en el SICP de los principales datos de la ejecución del contrato-----

Que, el procedimiento de evaluación utilizado en el presente llamado corresponde al de “Evaluación basada en Precio”, en virtud de lo dispuesto en Artículo 75, numeral 2, del Decreto N.º 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022, de Suministros y Contrataciones Públicas”, mediante el mismo la convocante debe verificar en primer término el cumplimiento de la presentación de la documentación de carácter sustancial, eliminándose las ofertas que no cumplan con dicha exigencia, para luego proceder a la comparación de precios y demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionándose aquella con el precio más bajo y que cumpla con todos los requerimientos, la cual será propuesta para la adjudicación. Asimismo, el Artículo 79 del citado Decreto dispone que constituyen documentos sustanciales, entre otros, “a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados (...) b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (...) d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;”, y el Artículo 80 establece que únicamente podrán



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 643.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 16/2025 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA PARA EL MITIC”, ID N° 476.377.-----

-2-

ser subsanadas aquellas omisiones que no constituyan desviaciones significativas.-----

Que por Resolución MITIC N° 151/2025, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, elaboración de Informe y recomendación del resultado de la evaluación en el marco de los procedimientos licitatorios convocados por este Ministerio.-----

Que por Resolución MITIC N° 534/2025, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC N°16/2025 “Adquisición de Artículos Eléctricos y Ferrería para el MITIC”, ID N°476377.-----

Que en fecha 03 de noviembre de 2025, se procede al acto de apertura del llamado en cuestión, dejándose constancia de la presentación de las ofertas de las firmas: JUAN RODRÍGUEZ, PAMAQ S.A. e IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.).-----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Informe de Evaluación, menciona que del análisis integral efectuado en las dimensiones jurídica, técnica y financiera, se constata que las firmas IMUT S.A. y PAMAQ S.A., han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley N.° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Decreto Reglamentario N.° 2264/2024 y en las demás disposiciones aplicables al presente procedimiento, resultando admisibles sus ofertas para los lotes en los que han participado. Asimismo, se indica que conforme al método de evaluación basado únicamente en precio la firma IMUT S.A. constituye la oferta más baja y técnicamente admisible para el Lotes 1 por el monto de G. 41.999.580 (Guaraníes cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta) y para el Lote 2 por el monto de G. 12.999.441 (Guaraníes doce millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno); mientras que la firma PAMAQ S.A. constituye la oferta más baja y técnicamente admisible para el Lote 3, por el monto de G. 17.380.000 (Guaraníes diecisiete millones trescientos ochenta mil).-----

Que, en otro orden de ideas, señala que, la firma JUAN RODRIGUEZ, RUC N.° 2514872-9, si bien ha demostrado capacidad financiera conforme a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, remitió parte de la documentación requerida fuera del plazo establecido y, principalmente, no cumplió con la “Capacidad técnica” exigida, al no presentar la Declaración Jurada de capacidad de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas, pese a los reiterados pedidos formulados por el Comité de Evaluación de Ofertas. En virtud de ello, su oferta ha sido descalificada.-----

Que, en consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas, concluye cuanto sigue: « Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MITIC N.° 16/2025 – Ofertas Electrónicas, “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA PARA EL MITIC”, ID de Contratación N.° 476.377, a las



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 643.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 16/2025 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA PARA EL MITIC”, ID N° 476.377.-----

-3-

siguientes firmas, en los términos que se detallan a continuación, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la legislación vigente: A la firma IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), RUC N.º 80053062-4, el Lote 1, por un monto de G. 41.999.580 (Guaraníes cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta) y el Lote 2, por un monto de G. 12.999.441 (Guaraníes doce millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno). A la firma PAMAQ S.A., RUC N.º 80011245-8, el Lote 3, por un monto de G. 17.380.000 (Guaraníes diecisiete millones trescientos ochenta mil).».-----

Que, por consiguiente, y atendiendo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de Ofertas, corresponde disponer la adjudicación del presente llamado a la firma que ha cumplido con los requisitos legales, técnicos, documentales, financieros y con mejor precio según lo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa vigente.-----

Que por Decreto N° 4953/2025, se designa al señor Klaus Pistilli Ambrasath, Viceministro de Tecnologías de la Información y comunicación, como Ministro Sustituto del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, mientras dure la ausencia del titular.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO SUSTITUTO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE

Artículo 1°.- *Adjudicar*, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MITIC N.º 16/2025 – “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA PARA EL MITIC”, ID 476.377, de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Lote 1: *a la firma IMUT S.A., (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), con RUC N.º 80053062-4, por un monto de G. 41.999.580 (Guaraníes cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta).*

Lote 2: *a la firma IMUT S.A., (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), con RUC N.º 80053062-4 por un monto de G. 12.999.441 (Guaraníes doce millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno).*

Lote 3: *a la firma PAMAQ S.A., con RUC N° 80011245-8, el Lote 3, por un monto de G. 17.380.000 (Guaraníes diecisiete millones trescientos ochenta mil).*

Artículo 2°.- *Encargar* a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la comunicación y suscripción del contrato con el oferente adjudicado en el marco del presente llamado y en virtud a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 643.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 16/2025 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA PARA EL MITIC”, ID N° 476.377.-----

-4-

- Artículo 3°.-** *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas al pago correspondiente, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria correspondiente, quedará sujeta a la vigencia del contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.*-----
- Artículo 4°.-** *Encomendar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.*-----
- Artículo 5°.-** *Designar a la funcionaria Loris Vanessa Espinoza Godoy, Jefa Interina Dpto. de Suministros, como Administrador del contrato resultante del llamado adjudicado en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución.*-----
- Artículo 6°.-** *Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.*-----
- Artículo 7°.-** *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.*----
- Artículo 8°.-** *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*-----

MARIA
CONCEPCION
RIVAS
LAGUARDIA
Secretaria General

Firmado digitalmente
por MARIA
CONCEPCION RIVAS
LAGUARDIA
Fecha: 2025.11.20
23:24:40 -03'00'

**KLAUS
PISTILLI**

Firmado digitalmente
por KLAUS MICHAEL
PISTILLI AMBRASATH
Fecha: 2025.11.20
20:49:00 -03'00'

Ministro Sustituto